

Reglamento de higiene y seguridad industrial

[Tiene como objeto la identificación de riesgos que pueden afectar la salud y el planteamiento de los principios a seguir en seguridad y salud en el trabajo]

Fundación Tecnológica COMFACESAR

2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL FUNDACION TECNOLOGICA COMFACESAR

Identificación: NIT – XXXXXXXXXX-X
Nombre empresa: Fundación Tecnológica COMFACESAR - FUNTEC
Ciudad: Valledupar
Departamento: Cesar
Dirección: Calle 1 # 38-13 Carretera vía a la Sierra Nevada KM 4
Teléfono:
Nombre ARL:

Clase de riesgo asignado : Nivel 1 , actividad económica 1805001, Decreto 1607/ 2002

Sucursales o agencias: No

Prescribe el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. La Fundación Tecnológica COMFACESAR - FUNTEC se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108. 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Fundación Tecnológica COMFACESAR - FUNTEC se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual

contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la institución, están constituidos principalmente por:

<p>Riesgos físicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disconfort térmico • Iluminación • Altas temperaturas • Ruido • Presión anormal 	<p>Riesgos químicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Polvo • Humos • Líquidos • Vapores • Gases • Material particulado
<p>Riesgos biológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Virus • Bacterias • Hongos 	<p>Riesgo Psicolaboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargas de trabajo físico • Carga de trabajo mental • Reconocimientos • Variedad de funciones • Grados de responsabilidad • Gestión organizacional • Relaciones interpersonales • Condiciones de las tareas
<p>Riesgo ergonómico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movimientos repetitivos 	<p>Riesgo de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecánico (Contactos con

<ul style="list-style-type: none"> • Posturas • Esfuerzo • Diseños puestos de trabajo • Peso y tamaño objetos 	<p>herramientas, piezas a trabajar, contacto materiales sólidos y fluidos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eléctricos (Contacto con alta y baja tensión, fenómenos electrostáticos, incendio, explosiones) • Locativos (Espacios confinados, trabajos en alturas, caídas de objetos, superficies de trabajo irregulares o deslizantes)
<p>Riesgo natural</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geológicos (sismo, terremoto, vendaval, precipitaciones, incendios forestales. 	

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el tema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

ARTICULO 6. La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en lugares visibles de los centros de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la institución lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

CC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fundación Tecnológica COMFACESAR